

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha doce de junio de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución de consejo de facultad de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°324-2024-CFFIEE. Bellavista, 12 de junio de 2024

Visto, el **Proveído N° 1224-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N° 030-2024-DAIE-FIEE** del **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, el cual solicita “Licencia al cargo” de director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el periodo de 30 días, del 29 de mayo al 27 de junio de 2024, de acuerdo a lo consignado en la Cuarta Disposición Final del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el **Pedido** del señor decano de la FIEE, en el que en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 12 de junio de 2024, propone que el reemplazo del Dr. Adán Almircar Tejada Cabanillas sea el Dr. Jacob Astocondor Villar, encargado de la dirección del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°096-2022-CU** de fecha 09 de junio de 2022, resuelve: “**APROBAR** el **REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución. 2° **DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con **CAPÍTULO XVII – CUARTA – DE LAS DISPOSICIONES FINALES**, del **REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: “Los candidatos a Rector, Vicerrectores, Director de Escuela de Posgrado, Decanos y Directores de Departamento, que ostenten cargo de autoridad universitaria o de funcionario público como titular, deben contar con licencia a sus cargos con sesenta (60) días antes del día programado para la votación.....(sic)”

De conformidad con la **Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2022-CEU/UNAC**, de fecha 09 de agosto de 2022, resuelve: “**PROCLAMAR**, como ganadores de la elección de directores de Departamentos Académicos a los docentes que a continuación se indican, con especificación del Departamento Académico y periodo de sus mandatos correspondientes:.....(sic).....**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA** al Mg. ADAN ALMÍRCAR TEJADA CABANILLAS del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024.....(sic)”

Que, con **Proveído N° 1224-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N° 030-2024-DAIE-FIEE** del **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, el cual solicita “Licencia al cargo” de director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el periodo de 30 días, del 29 de mayo al 27 de junio de 2024, de acuerdo a lo consignado en la Cuarta Disposición Final del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **Pedido** del señor decano de la FIEE, en el que en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 12 de junio de 2024, propone que el reemplazo del Dr. Adán Almircar Tejada Cabanillas sea el Dr. Jacob Astocondor Villar, encargado de la dirección del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 12 de junio de 2024; teniendo como **Punto cuarto de agenda**: “Aprobación de licencia al cargo de Director de Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica del Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas”; se acordó:”...1. **OTORGAR**, al **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, docente principal a dedicación exclusiva, la “Licencia a cargo” de director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(“...”).

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 178.1° y 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **OTORGAR**, al **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, docente principal a dedicación exclusiva, la Licencia al cargo de director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, del 29 de mayo al 27 de junio de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

2. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada la dirección del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, por ausencia del titular, a partir del 29 de mayo al 27 de junio de 2024.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE. –Sello de Decano. – Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. – Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/MNAP

TRCF3242024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC